



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA**



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 005-2020-MPH-GPPM-SGPM, de fecha 06 de febrero de 2020, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe del visto, el C.P.C. Erik Jhams Alarcón Banda, Sub Gerente de Planeamiento y Modernización, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, solicita la aprobación vía Resolución de Alcaldía del Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc,

Que, en el marco de la Ley N° 30823, mediante el cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, norma que establece la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SEPLAN);

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, en un periodo anual;

Que, la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC y modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PDC y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, con base en el POI Multianual se ha tomado la programación del año 2020 para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación presupuestal institucional para el Año Fiscal 2020, obteniendo así el POI Anual 2020, el mismo que ha sido elaborado en base a los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (SEPLAN);

Que, el POI de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, contiene la Programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar en un periodo anual, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), que están en concordancia y en equilibrio con los presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2020. Asimismo, su implementación, busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega, asimismo, permite mejorar y optimizar la gestión presupuestal y administrativa en los macro procesos de atención de bienes y servicios, dado que las unidades orgánicas de la Municipalidad, solo van a ejecutar las actividades que se encuentran programadas en el POI, con ello se va a evitar, que haya gastos no planificados y posibles deudas a consecuencia de eso.

Por lo que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional - POI 2020, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI 2020

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 849139





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución de las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Viquez
ALCALDE PROVINCIAL



*“Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca”*